



FOLIO N° 13422201

CONVENIO V CONCURSO DE COMPOSICIÓN JORGE PEÑA HEN 2022

En Santiago, a 01 de diciembre del 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Rivero	Fernández	Ignacio Javier
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad _____ en adelante “el becado”, se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

Asimismo, los “Objetivos” de la Fundación son: (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jóvenes especialmente de bajos recursos, (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes, (3) Elevar el nivel técnico y académico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acerca r la música de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna índole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país.

El presente convenio viene a formalizar la selección de Ignacio Javier Rivero Fernández como ganador del V Concurso de Composición Jorge Peña Hen 2022.

En su quinta (5ª) versión, la Fundación convoca al “Concurso de Composición Jorge Peña Hen 2022” para Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles. Su objetivo principal, es fomentar la creación de nuevo repertorio, ampliar la accesibilidad a nuevos lenguajes musicales, contribuir a la formación de audiencias, contrastar obras de músicos con trayectoria con las de músicos sin trayectoria y por último, apoyar la difusión de este material a lo largo de Chile.

La Fundación se enorgullece de los/as compositores/as participantes del concurso y, conforme a las bases del concurso, se compromete a otorgar un premio al ganador, el cual se detalla más adelante.

1. AUTORIZACIÓN

Don Ignacio Javier Rivero Fernández, declara ser el creador y autor de la obra original presentada en el Concurso antes indicado denominada “Danza” y que es el único titular de los derechos de autor sobre la misma y que no existen limitaciones de ninguna naturaleza que puedan impedir celebrar el presente convenio.

De este modo y por el presente instrumento el compareciente otorga a la Fundación su consentimiento expreso para que dicha Obra sea interpretada por cualquier Orquesta Juvenil o Infantil dependiente de la Fundación, y en especial para estrenarla en forma exclusiva en su programación del año 2023 salvo fuerza mayor que exija a la Fundación reprogramarla.

En efecto, el autor otorga la siguiente autorización de uso a la Fundación en forma gratuita, no exclusiva, salvo lo señalado precedentemente para el año 2023, para todo el territorio nacional y resto del mundo, en forma indefinida, para los fines educativos y de beneficencia que ésta estime y comprenderá la facultad de:

- a) Publicarla mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, representación, ejecución, lectura, recitación, exhibición, y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.
- b) Reproducir la a través de cualquier procedimiento en sus redes sociales y plataformas de internet y canales digitales de cualquier naturaleza y comunicar públicamente la obra ganadora.
- c) Ejecutarla públicamente mediante la emisión por radio o televisión, discos fonográficos, películas cinematográficas, cintas magnetofónicas u otro soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio.

Para tal efecto, el ganador deberá entregar la edición de las particellas y partitura general en un plazo máximo de 1 mes contados desde el presente convenio, además cada archivo deberá mencionar: “Obra ganadora del Quinto Concurso Nacional de Composición Jorge Peña Hen de la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles 2022; Santiago/Chile”.

También, **ante cualquier modificación se solicitará el archivo de edición para realizar las correcciones pertinentes.**

2. PREMIO

Por el presente acto, la Fundación le otorga al ganador, quien acepta, la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos chilenos)**, que corresponde al premio a la mejor nota en la categoría de Composición original para Orquestas Juveniles e Infantiles.

Se deja constancia que la suma antes indicada se financia con fondos del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dentro del denominado programa de Actividades de las Orquestas Propias, componente de Práctica Orquestal que considera la mantención y funcionamiento del Archivo Musical, con la finalidad de constituir un material que permita entregar enseñanza musical y acceso a material y métodos de orquestas a los niños, niñas y jóvenes que forman parte de las Orquestas Propias distribuidas a nivel nacional.

La suma señalada será entregada al ganador mediante transferencia electrónica, en una cuenta bancaria a nombre del ganador y que sea aceptable para la Fundación, en una sola cuota, a más tardar el día 30 de diciembre del 2022. Cabe señalar, que la Fundación no se hace responsable del pago de impuestos en el caso que procediere.

El pago del premio quedará condicionado a la firma y suscripción del presente instrumento por parte del ganador.

3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN: DERECHO MORAL DE AUTOR

La FOJI se compromete a respetar y hacer respetar los derechos morales de los que es titular el ganador sobre su Obra, reconociéndole la paternidad y autoría sobre ésta. A tal fin, la FOJI se obliga a indicar y mencionar, oralmente o por escrito, el nombre del Autor al momento de utilizar la Obra ganadora en los términos autorizados por este convenio, cualquiera sea el soporte o medio por el cual se haga.

4. PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

5. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don **MIGUEL ANTONIO FARIÁS VÁSQUEZ**, para representar a la Fundación consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

6. SECCIÓN FIRMAS

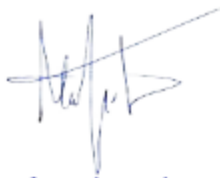
Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Ignacio Javier Rivero Fernández



Nombre ganador V Concurso de Composición
Jorge Peña Hen 2022

Firma



Miguel Fariás Vásquez



Miguel Antonio Fariás Vásquez
Director Ejecutivo

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile